egmasa
Empresa de Gestión Medioambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea

:

NET834300: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE INFORMACIÓN EN LOS CENTROS PERIFÉRICOS DE LA REDIAM

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

1. ANTECEDENTES. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO A DESARROLLAR 6

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR 7

3. REQUISITOS EXIGIDOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8

4. PLAZO DE EJECUCIÓN 10

5. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS 10

ANEXO I. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN CENTROS DIRECTIVOS 11

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

1. ANTECEDENTES.

La Consejería de Medio Ambiente ha venido prestando gran atención a la necesidad de disponer de información ambiental de calidad para atender a la correcta planificación y gestión de las actuaciones ambientales y satisfacer las demandas e inquietudes de la ciudadanía. Resultado de esta necesidad se desarrolló en sus orígenes el denominado Sistema de Información Ambiental de Andalucía (SinambA), que incorporaba elementos novedosos como la teledetección y los sistemas de información geográfica, convirtiéndose en un elemento de referencia para las Administraciones Ambientales.

En base a este principio, desde 1984 a través del SinambA en origen, y a partir del año 2000 mediante la Red de Información Ambiental de Andalucía, se ha desarrollado un programa de trabajo relativo a la recolección, coordinación y puesta en coherencia de la información sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este hecho ha permitido establecer la información básica sobre la que se apoya la toma de decisiones y la planificación ambiental de la Comunidad Autónoma, integrando todos los esfuerzos de creación de información espacializada relativa al medio ambiente que se generan tanto en la Consejería de Medio Ambiente, como en otros Departamentos relacionados, directa o indirectamente, con aspectos ambientales.

Recientemente, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 9 crea oficialmente la Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM, e indica que su objeto es la integración de toda la información alfanumérica, gráfica o de cualquier otro tipo sobre el medio ambiente en Andalucía, generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma, para ser utilizada en la gestión, investigación, difusión pública y toma de decisiones. Asimismo, contempla que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la organización, gestión y evaluación de la Red de Información Ambiental de Andalucía (en delante REDIAM).

Actualmente, el desarrollo, mantenimiento y gestión de la REDIAM se está llevando a cabo conjuntamente entre la Consejería de Medio Ambiente y su empresa pública Egmasa,

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

quedando integrados en un Repositorio Único compartido todos los productos de información ambiental, instrumentos tecnológicos y modelos que se utilizan en la Red. De esta forma, se pone en marcha un ambicioso proyecto que asegura no solamente el mantenimiento y ampliación de la información contenida en dicha Red, sino que también se está trabajando para garantizar el cumplimiento de la legislación relativa al tratamiento de información ambiental, tal como la Directiva INSPIRE, la Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre el acceso del público a la información ambiental y su posterior transposición a la legislación española mediante la Ley de acceso a la información ambiental (27/2006 de 18 de julio).

En este marco, la Empresa de Gestión Medioambiental realizó en 2009 la contratación del servicio "**(NET221055) SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN EN LOS CENTROS PERIFÉRICOS DE LA REDIAM**" el cual tenía como objeto la evaluación del estado de la información ambiental producida, gestionada y difundida por los Órganos Periféricos de la Red de Información Ambiental de Andalucía, con la finalidad de su puesta en valor mediante su organización, normalización, carga en el Repositorio Único de la REDIAM y difusión activa, así como proporcionar asesoramiento técnico, apoyo y formación en relación con el tratamiento de la información ambiental, centrada en información espacializada a los técnicos de los citados órganos.

El desarrollo de los trabajos planteados en esta contratación se llevó a cabo conforme a las siguientes líneas de actuación:

1. Tareas Preliminares.

Estas tareas permitieron sentar las bases para el posterior desarrollo de los trabajos. Se centraron en la preparación de un equipo técnico suficientemente cualificado para poder desempeñar las funciones que se preveían necesarias para la consecución de los objetivos en cada uno de los Centros Directivos.

Se incluyó en esta fase tanto la selección y formación del equipo de trabajo como la presentación del proyecto a los responsables de los Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente en los que el proyecto se llevaría a cabo.

2. Incorporación del equipo de trabajo a los Centros Directivos.

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

Una vez llevadas a cabo las tareas preliminares descritas anteriormente, se produjo la incorporación de los técnicos del equipo de trabajo a las distintas Delegaciones Provinciales, Direcciones Generales y Agencia Andaluza del Agua, constituyendo las "**Unidades de Información Ambiental**".

3. Diagnóstico de la situación inicial.

Como punto de partida para el proyecto, se llevó a cabo una evaluación de la situación en cada uno de los Centros Directivos. El objetivo de esta tarea era conocer el estado en que se encontraba cada uno de los mismos con respecto al acceso, levantamiento, tratamiento, conocimiento, y gestión de la Información Ambiental. Se utilizaron unos cuestionarios de parámetros medibles elaborados a tal efecto, además de realizar entrevistas con responsables técnicos y Jefes de Servicio.

4. Análisis del diagnóstico y Elaboración de Plan de actuaciones concreto.

En base al diagnóstico de la situación inicial, se elaboró un plan de actuaciones específico de acuerdo a las necesidades detectadas de cada uno de los Centros Directivos.

5. Ejecución del Plan de actuación específico.

Una vez diseñado el plan de actuación específico para cada Centro Directivo ,se iniciaron los trabajos que se describían en dichos planes. Un extracto de los mismos se recoge en el **Anexo I** al presente pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo desde su integración en los Centros Directivos, han sido funciones de las Unidades de Información Ambiental las siguientes tareas de carácter estructural y continuas a todo lo largo del proyecto:

6. Canal de comunicación entre los Centros Directivos y la REDIAM.

Esta tarea consiste en establecer un canal de comunicación directo entre los técnicos de los Centros Directivos y el equipo técnico de la REDIAM, sirviendo la Unidad de Información Ambiental de punto de referencia en cada centro de trabajo, y centralizando todas las cuestiones relacionadas con la REDIAM.

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

7. Asesoramiento y apoyo técnico a los productores y gestores de Información Ambiental.

Se está dando soporte técnico a los productores y gestores de la información ambiental, en relación a procedimientos y herramientas para la producción, normalización e incorporación de dicha información en el Repositorio Único de la REDIAM, puesta en valor de esta información y optimización de su empleo en las labores de gestión llevadas a cabo por los técnicos de los Órganos Periféricos de la REDIAM. Para ello, está siendo preciso:

- Formar e informar sobre los protocolos y procedimientos de la REDIAM
- Trabajar, de forma proactiva, identificando aquellos proyectos relacionados con la generación de información ambiental y aportando el conocimiento necesario para su correcta integración en la REDIAM

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO A DESARROLLAR

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas generales que han de regir la contratación de un servicio destinado al apoyo y coordinación sobre la información ambiental generada, producida y/o gestionada en el seno de los Órganos Periféricos de la REDIAM durante el año 2010.

Los trabajos objeto de este pliego se corresponden con varias de las líneas de actuación detalladas en el apartado anterior. En concreto las correspondientes a los epígrafes **5**, **6** y **7**:

- Ejecución del Plan de actuación específico: En el **Anexo I** al presente pliego se recoge un extracto de las tareas específicas a realizar hasta final de 2010 en los distintos Centros Directivos según los distintos planes de actuación elaborados en la fase anterior de este servicio ("(NET221055) SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN EN LOS CENTROS PERIFÉRICOS DE LA REDIAM")
- Canal de comunicación entre los Centros Directivos y la REDIAM: Esta función deberá materializarse a través del establecimiento de un canal efectivo de comunicación entre los técnicos de los Órganos Periféricos y el núcleo tecnológico de la Red de Información Ambiental de Andalucía, de manera que se facilite la transmisión del

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

conocimiento de lo que los Órganos Periféricos producen y lo que necesitan para su integración en la REDIAM.

- **Asesoramiento y apoyo técnico a los productores y gestores de Información Ambiental:** Cada una de las Unidades de Información Ambiental deberá dar asesoramiento en los procesos de definición y creación de los modelos de datos necesarios para la correcta normalización de la información, de acuerdo con los criterios técnicos y protocolos establecidos en este sentido, así como llevar a cabo una revisión y remodelado, si fuese necesario, de los ya existentes, de modo que se ajusten a dichas normas y sean totalmente compatibles con los criterios establecidos en el seno de la Red de Información Ambiental de Andalucía. Asimismo se llevarán a cabo las actividades formativas y/o divulgativas sobre herramientas y procedimientos de la REDIAM que se estimen necesarias para la optimización de las labores relacionadas con la información ambiental llevadas a cabo por los técnicos de los distintos Centros Directivos en los que se presta el servicio.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La empresa contratista deberá elaborar un Plan de Trabajo tras la adjudicación del presente Servicio, a aprobar por la Dirección Facultativa, en el que se establecerá el desarrollo del mismo de forma que se cubran las tareas definidas en el apartado anterior. En este plan de trabajo se podrá especificar, además del calendario de las distintas tareas a realizar, los productos resultantes del presente Servicio.

La Dirección Facultativa podrá modificar y alterar el plan de trabajo, de modo justificado, según las necesidades de la REDIAM previa comunicación, con antelación suficiente, al Adjudicatario.

No obstante, el desarrollo del presente Servicio se articulará en fases de trabajo en las que se recogerán los resultados de las tareas llevadas a cabo para el desarrollo del mismo.

Con el objeto de realizar un adecuado seguimiento del proyecto, se llevarán a cabo reuniones mensuales de coordinación y seguimiento de los trabajos desarrollados en el presente servicio con el equipo REDIAM actualmente ubicado en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente-Egmasa. En ellas se analizarán los informes mensuales

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

que deberán ser elaborados previamente por los técnicos responsables de cada uno de los centros periféricos, donde se detallarán aquellos trabajos que se hayan realizado, así como las previsiones y futuras líneas de actuación a implementar.

En caso de que se considere necesario por parte de la Dirección Facultativa, podrán mantenerse reuniones concretas con los responsables de cada uno de los órganos periféricos de la REDIAM, para tratar temas específicos.

Como documentación complementaria a presentar por el adjudicatario del presente servicio, deberá elaborarse una base de datos que recoja todas las cuestiones, incidencias, problemas, dudas, etc. que vaya recibiendo de los usuarios de los centros directivos objeto del contrato. Para la gestión de todas estas incidencias, deberán emplearse, en la medida de lo posible, los Centros de Atención a Usuarios (CAU) actualmente disponibles en la Consejería de Medio Ambiente y Egmasa. Asimismo, los catálogos de FAQ existentes deberán ser alimentados con los aspectos más destacados recogidos en dichos CAU.

Previo a la certificación última y definitiva de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de conclusiones y propuestas de desarrollo de este servicio en los centros directivos de la CMA y/o de Egmasa, a la vista de la experiencia adquirida durante la ejecución del mismo. Además deberá elaborar una presentación en la que se recojan los principales aspectos llevados a cabo en el mismo, de una forma sintética y fácilmente comprensible.

3. REQUISITOS EXIGIDOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dadas las características específicas definidas en el presente trabajo, y para dar adecuado cumplimiento a las tareas a desarrollar en cada uno los Órganos Periféricos de la REDIAM, la empresa adjudicataria deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo adscrito al proyecto, una vez que éste le haya sido adjudicado.

- *1 Director del Proyecto, con titulación de Licenciado o Ingeniero Superior, con experiencia en el desempeño de esta función de más de 5 años, y dedicación mínima del 20% durante todo el contrato.*
- *11 técnicos, ubicados en cada uno de los centros periféricos detallados a continuación, con titulación de Licenciado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Superior,*

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

con experiencia en el desempeño de esta función de más de 2 años, y dedicación del 100% durante todo el contrato.

Dicho personal deberá contar con el visto bueno y aprobación de la Dirección Facultativa y será el dedicado a la prestación del presente servicio. Cualquier cambio posterior realizado en dicho equipo humano deberá contar con la aprobación previa expresa de Egmasa.

Los órganos periféricos de la REDIAM en los que se desarrollará el presente servicio son: cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua y los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente. En esta última sede se prestará el servicio por parte de dos Unidades de Información Ambiental, una de ellas adscrita a la D.G. de Gestión del Medio Natural y a la D.G. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, mientras que la otra dará servicio a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y a la de Cambio Climático y Medioambiente Urbano.

En la oferta, la empresa licitadora deberá aportar acreditación de los medios humanos exigidos, mediante currículum vitae y copia de los títulos, en su caso. Cualquier cambio posterior realizado en dicho equipo humano deberá proponerse previamente a EGMASA y contar con la aprobación expresa de los responsables de la REDIAM en la Consejería de Medio Ambiente.

Los técnicos ubicados en los centros periféricos arriba detallados deberán dar servicio, al menos, durante la jornada laboral aplicada en cada centro. Asimismo, deberán disponer del material necesario para el desempeño de sus funciones, incluyendo estación gráfica, quedando a cargo de la empresa adjudicataria los desplazamientos necesarios para el mantenimiento de cuantas reuniones sean necesarias para la adecuada coordinación y seguimiento del presente servicio, que serán mantenidas en las Sedes Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o Egmasa. La Dirección Facultativa llevará a cabo todos los trámites necesarios para la solicitud de los permisos de acceso y estancia a cada una de las sedes donde se desarrollarán los trabajos.

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios y la ejecución de los Planes Específicos recogidos en el presente pliego deberá completarse antes del 31 de Diciembre de 2010.

5. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se nombrará un Director Técnico por parte de EGMASA.

El Director Técnico del presente servicio tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo efectuar cuantas visitas considere necesarias a los lugares donde se realiza el trabajo a fin de comprobar la marcha del mismo.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario para la realización de cada una de las fases del trabajo.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del Proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones y correcciones oportunas antes del comienzo de la siguiente, requiriéndose su aprobación final.

En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio del Director.

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

ANEXO I. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN CENTROS DIRECTIVOS

Como se ha descrito en el Pliego de Prescripciones, el presente Servicio tiene como objeto último la evaluación del estado de la información ambiental producida, gestionada y difundida por los Órganos Periféricos de la Red de Información Ambiental de Andalucía, con la finalidad de su puesta en valor mediante su organización, normalización, carga en el Repositorio Único de la REDIAM y difusión activa, así como proporcionar asesoramiento técnico, apoyo y formación en relación con el tratamiento de la información ambiental, centrada en información espacializada a los técnicos de los citados órganos.

Para ello, además de continuar desempeñando las tareas de dar soporte a los técnicos de los distintos Centros Directivos y de servir de enlace entre dichos técnicos y el equipo de gestión de la Red de Información Ambiental, es necesario abordar las tareas específicas recogidas en los distintos Planes de Actuación elaborados previamente (Contrato **NET221055**)

Dichas tareas específicas se enmarcan, dentro de la estrategia para alcanzar los objetivos iniciales, en alguna de las temáticas siguientes:

- *Difusión de la REDIAM*
- *Almacenamiento de la Información Ambiental*
- *Catalogación y metadatado de la Información Ambiental*
- *Sistemas de información corporativos*
- *Servicios OGC*
- *Conexión a SSCC*
- *Legislación sobre Información Ambiental*

A continuación se refieren las actuaciones básicas tal como han quedado recogidas en los distintos planes de actuación de cada Centro Directivo. Hay que incidir en que estas tareas se consideran 'puntuales' o 'coyunturales' y deben realizarse sin detrimento de las tareas de soporte a los técnicos e integración en la REDIAM, estructurales y continuas en el tiempo a todo lo largo del proyecto.

Listado resumen de actividades específicas:

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

- **Elaborar un Plan de Difusión y Formación sobre las aplicaciones de la Consejería:** dar a conocer a los técnicos las distintas aplicaciones que la Consejería tiene disponible, su utilidad y en aquellos casos en los que se precise realizar formación.
- **Solicitudes de información:** Mejoras al protocolo de actuación ante solicitudes de información con objeto de garantizar el cumplimiento de la Carta de Servicio de la D.P. Cádiz.
- **Filtrado de solicitudes de información:** Se propone hacer un filtrado de las solicitudes de información ambiental. Para ello sería necesario generar una aplicación que utilizando capas como Espacios Naturales Protegidos, catálogo de montes, usos de suelo, Hábitat, etc. permita saber a que departamentos afecta, con el objetivo de que cada departamento elabore sus informes correspondientes en un formato estándar. Esto generaría una base de datos que contemplaría todo el procedimiento y permitiría realizar el seguimiento de la solicitud en la Consejería. Con esta propuesta también se pretende agilizar el procedimiento de respuesta a las solicitudes y cumplir con los requisitos marcados por la legislación vigente.
- **Potenciar el uso del RUR**[1]: Implantar de manera efectiva el uso de la información contenida en el Repositorio Único de la REDIAM con preferencia a la disponible en repositorios locales.
- **Integración en el RUR de la información ambiental** levantada desde las Gerencias de Egmasa
- **Inventario de información duplicada**: Elaboración de un listado de la información ambiental que además de hallarse en el RUR se encuentre en cualquier otro soporte y/o sistema. El objeto último de este inventario será proceder eventualmente a su eliminación de estos sistemas secundarios.
- **Sustitución de ArcView 3.2**: Coordinadamente con Servicios Centrales, eliminar la necesidad de usar en las Delegaciones esta herramienta obsoleta, facilitando alternativas a los técnicos.
- **Implantación de la herramienta HAIR**[2]: tanto en ArcGIS como una similar en gvSIG, con el objeto de facilitar el uso por parte de los técnicos de las capas contenidas en la

[1] **R**epositorio **Ú**nico de la **R**EDIAM: Se trata del conjunto de sistemas que aloja toda la información ambiental contemplada por la Red de Información Ambiental.

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

geodatabase y en el Repositorio de Ficheros de la Red, favoreciendo así la migración hacia estos entornos.

- **Metodologías para la normalización del seguimiento de incendios y canteras**: Implantar y utilizar esta metodología en las DD.PP.
- **Mejorar servicio a usuarios**: Mejorar la respuesta del CAU en cuanto a información sobre el seguimiento y respuesta de determinadas acciones emprendidas (consultas de IA, integración de información, etc.)
- **Mejora del Visor OGC REDIAM:** Creación de manual de uso, resolución de problemas de funcionamiento.
- **Establecimiento de servicios WMS**: En especial de ortofotos en las propias redes locales de las delegaciones provinciales.
- **Creación de servicios WFS por departamentos**: De esta manera los técnicos tendrán acceso a la información que necesitan en su día a día además de potenciar el uso de los servicios OGC.
- **Disminuir, en la medida de lo posible, la falta de acceso a la Información Ambiental** en Centros Periféricos dependientes de las DD.PP.
- **Establecimiento de la conexión entre el COP de Córdoba y la geodatabase corporativa** : Acceso a la copia del RUR en la delegación o bien creación de una copia adicional en el COP, que se sincronizaría desde Córdoba conforme se actualizara la copia de la delegación desde Sevilla. Valoración de la posibilidad de extender este sistema al resto de las provincias.
- **Implantación efectiva de la Instrucción de Viceconsejería relativa a Información Ambiental**: Comunicación, difusión y formación sobre la instrucción, su aplicación práctica y los protocolos asociados a la misma.
- **Formación específica**: Se considera necesario realizar sesiones formativas e informativas de aspectos concretos. Se proponen los siguientes temas:
    - Legislación y normativa vigente
    - Servicios OGC disponibles y ventajas de su uso
    - Estructura del Repositorio Único de la REDIAM, manejo del Catálogo y metadatos.

---

[2] **H**erramienta de **A**cceso a la **I**nformación de la **R**EDIAM: Se trata de un complemento al programa ArcGis desarrollado por la REDIAM para facilitar el acceso a la información del RUR.

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados

- **Formación continua**: Formación continua en los conceptos de la REDIAM y normativa ambiental.

© Egmasa 2010- Todos los derechos reservados